

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021.-

En Villa del Río, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste el Secretario Accidental de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (24/06/2021).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad ,si bien,el Sr Morales refiriéndose a la ausencia de D. Antonio Rubio durante el momento de la votación (quien expresó su sentido del voto durante el debate ya que antes de finalizar este asunto y pasar al siguiente hubo de abandonar la Sala), por lo que solicitó que en lo sucesivo se aclare el resultado de la votación ya que por una mala costumbre se viene entendiendo como tal de forma errónea el posicionamiento de cada grupo expresado por el/la portavoz correspondiente en el momento del debate.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.





AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias por parte del la Intervención municipal; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4°.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obran los informes del Sr. Interventor, que da lectura en este Pleno por indicación del Sr. Alcalde, a los datos más relevantes acerca del número de facturas registradas y pagadas y se dan por enterados. Manifiesta que el periodo medio de pago del segundo trimestre ha sido de 2'89 días. Los Señores/señoras concejales/as tomaron conocimiento del asunto dándose por enterados.

5°.-APROBACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD DE VILLA DEL RÍO A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

A continuación, D^a María José Jurado, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 21 de julio de 2021, que en su tenor literal dice:

"En relación con el expediente relativo a la mutación demanial externa del bien Centro de Salud de Villa del Río, visto el expediente administrativo tramitado GEX 3841/2021 y considerando que:

PRIMERO. Este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

- CENTRO DE SALUD
Referencia catastral 6549602UH8064N0001D
Localización: Avda. San Isidro Labrador, 12.
- Calificación del suelo: Equipamiento sanitario
- Superficie de la parcela en la que se ubica: 6.737,00 m²
- Superficie construida: 603,00 m²
- Ocupación edificación actual: 8,95 %
- Año de Construcción: 2004.

Número de ficha de inventario: (132) GEX: 718/15

Referencia Inventario Municipal de Bienes GEX: 718/15

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E83 21DB F4B3 FA38 A3DC



7E8321DBF4B3FA38A3DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 30/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/7/2021



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Localización: Avenida Ribera San Isidro Labrador, 12

Denominación: Centro Médico

El expresado bien tiene la naturaleza jurídica de bien de dominio público. Servicio Público; **Destino Funcional:** Atención Primaria de la Salud. El título en virtud del cual se atribuye la propiedad a esta Entidad es el siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Fecha	Descripción
- 05/05/2003	Acta de Cesión de la Carretera N-IV a su Paso por Villa del Río, que Incluye el Terreno del Centro Médico
- 15/07/2002	Convenio con el SAS Para Construcción del Centro Médico

DATOS ADQUISICIÓN

Forma: Adquisición por Cesión **Fecha de Adquisición:** 05/05/2003

Transmitente: Ministerio de Fomento.

SEGUNDO. dicho bien tiene la calificación de dominio público y se encuentra afecto al servicio público Atención Primaria de la Salud

TERCERO. se considera conveniente proceder a la mutación demanial externa del citado bien a favor de la *Comunidad Autónoma de Andalucía* por los siguientes motivos:

- Por la Delegación de Salud y Familias de la Junta de Andalucía se ha presentado en el Registro de Entrada, en fecha 7 de julio de 2021, solicitud, consecuencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019 del Distrito Sanitario Guadalquivir, que ha detectado la necesidad de ampliar el Centro de Salud de Villa del Río, con objeto de adecuarlo a la demanda asistencial existente en la actualidad.

La inversión prevista en el Plan de Infraestructuras citado requiere la previa cesión del inmueble mediante alguna de las fórmulas previstas en la normativa sobre Patrimonio de la Junta de Andalucía, por lo que se insta a ese Ayuntamiento a adoptar Acuerdo Plenario que posibilite la puesta a disposición del mismo, como paso previo al inicio de las actuaciones necesarias para la ampliación del Centro de Salud de Villa del Río.

La mutación demanial externa del citado bien a favor de la *Comunidad Autónoma de Andalucía*, se considera muy conveniente a los intereses de la comunidad vecinal dada la mejora de la prestación del servicio sanitario en la localidad que la ampliación del Centro de Salud va a suponer

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E83 21DB F4B3 FA38 A3DC



7E8321DBF4B3FA38A3DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 30/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/7/2021

CUARTO. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.

Consta en los antecedentes la emisión de Informe-Propuesta de Secretaría y de los Servicios Técnicos, así como Certificado del Inventario Municipal de Bienes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno por el artículo 22.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 9.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Por lo expuesto, realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial externa del bien de dominio público destinado al Servicio Público de atención primaria de la salud, Centro de Salud de Villa del Río a favor de la *Comunidad Autónoma de Andalucía*, sin que se produzca ni cambio en la titularidad del bien, que seguirá siendo propiedad del Ayuntamiento de Villa del Río, ni la alteración de la calificación jurídica del inmueble, que seguirá siendo demanial y en tanto mantenga el destino a la prestación de un servicio público, servicio de atención primaria a la salud, que motiva la mutación demanial.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la *Comunidad Autónoma de Andalucía* a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones.

CUARTO. Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien.



QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto”.

Finalizada la lectura y explicación del asunto, toma la palabra D. Jesús Morales quien expresó el sentido favorable del voto de su grupo, al entender que ésta es una gran noticia para todos los ciudadanos de Villa del Río, ya que se mejorará notablemente la prestación del servicio médico local. No obstante, muestra su malestar porque en una visita oficial a Villa del Río de la Delegada de Salud su grupo no fue invitado, entendiéndose que eso no puede ser dado que son Concejales y obligatoriamente han de ser invitados por el Ayuntamiento. Por otro lado solicita que el Ayuntamiento, vuelva a reivindicar el servicio de médico 24 horas tal como se acordó en su día y que por la Junta de Andalucía se reconozca igualmente el nombre del Centro, esto es “Jacinto Mañas Rincón” tal como se acordó igualmente hace muchos años .

Intervino la Sra. Jurado, quien explicó detenidamente en que consiste la ampliación expresando el voto favorable de su grupo. Finalmente el Sr. Carabaño expresó igualmente el voto favorable de su grupo al entender que resulta muy beneficios para todos los ciudadanos villarrenses.

Pasados a la votación el asunto se aprobó por unanimidad de los miembros que componen el Pleno corporativo (13 de 13)

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2021.

A continuación, D^a María José Jurado, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 21 de julio de 2021, que en su tenor literal dice:

“VISTA.- La necesidad de proceder a la dotación de crédito en el presupuesto vigente para el que no existe crédito adecuado, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 174 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 16/2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E83 21DB F4B3 FA38 A3DC



7E8321DBF4B3FA38A3DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 30/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/7/2021



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

anulación o baja de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	7.000 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VI	Inversiones reales	7.000 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

TERCERO.- Elevar automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones."

Pasados a la votación se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad(13 de 13), sin que se promueva debate.

7º.-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS VÍAS PUBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO.

D^a María José Jurado, de orden del Sr. Alcalde, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 21 de julio de 2021, que en su tenor literal dice:

"Teniendo en consideración la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 que impidió la celebración de las Fiestas en Honor de Nuestra Sra. la Virgen de la Estrella durante el año 2020 y la imposibilidad de celebrarse este año con la normalidad deseada; se hace necesario desde este Ayuntamiento la adopción de medidas que ayuden a paliar perjuicios económicos que se derivarán de la actual situación para los empresarios del sector. Es por ello que desde esta Alcaldía se proponga al Pleno de la Corporación la suspensión de las siguientes Tasas,

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E83 21DB F4B3 FA38 A3DC



7E8321DBF4B3FA38A3DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 30/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/7/2021



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

La presente modificación de Ordenanza Fiscal tiene por objeto la suspensión temporal hasta el 31 de diciembre de 2021 de las siguientes Tasas:

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

EPIGRAFE 4.- Ocupación terrenos uso público con puestos, casetas de venta, atracciones, etc.

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>
- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie inferior a 400 m2; por m2. o fracción, y por cada día de feria	0,67
- Ocupación de terrenos públicos, exclusivamente atracciones, sea cual sea su denominación y actividad, con una superficie superior a 400 m2; por m2. o fracción, y por cada día de feria	0,50
- Puestos de venta de alimentos y similares, por cada metro cuadrado o fracción y día de feria	0,35

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado."

Explicado el asunto de forma minuciosa por la Sra . Jurado, todos los grupos coinciden en que en el momento en el que nos encontramos, ésta será una medida transitoria muy beneficiosa tanto para los feriantes como para la propia hostelería y comercio local.

Sometido el asunto a votación se aprueban los anteriores acuerdos por unanimidad(13 de 13)

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS .

El Sr Morales comenzó este punto solicitando se inste a la promotora de las obras en el solar de Monterreal(Avenida de los Lirios)para que retiren el vallado del acerado y lo coloquen dentro de la parcela, dado el peligro que actualmente ello supone para los peatones. En este sentido el Sr. Carabaño para señalar que a él también se han dirigido ciudadanos a fin de que el Ayuntamiento adopte las medidas necesarias para dejar libre el acerado. Cuestión que le ha sido comunicada a los servicios técnicos de urbanismo y al Alcalde quien ya ha comunicado el asunto a la promotora de manera que de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E83 21DB F4B3 FA38 A3DC



7E8321DBF4B3FA38A3DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 30/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/7/2021

forma inminente van a proceder a la construcción de una valla, eliminando de esa forma este problema. Continuó su intervención el Sr. Morales rogando que ya que han pasado más de nueve meses desde que la antigua carretera de Bujalance se convirtió en calle va siendo hora de colocar señales de tráfico a fin de regular el tráfico pesado de vehículos. Igualmente señaló que ha recibido quejas de vecinos de la calle que creen que el paso de vehículos pesados está dañando las cimentaciones de las viviendas. Por ello pide que se coloquen las señales y a ser posible se desvíe el tráfico pesado, tal como se planteó en su día. A ello respondió el Alcalde diciendo que de momento es imposible desviar el tráfico y tienen que seguir usando la misma rotonda de entrada se desvíe o no y que después de una visita técnica no se observan daños en las viviendas. Señala igualmente que efectivamente las señales se colocarán lo antes posible añadiendo que después de que su gobierno (refiriéndose al de UNIDE) aprobó hace muchos años la Ordenanza de Tráfico no le consta que se colocaran muchas señales. A ello respondió el Sr. Morales diciendo que antes era carretera y ahora es calle por lo que las circunstancias han cambiado.

Seguidamente tomó la palabra la Sra. Alarcón para rogar se lleve a cabo un mantenimiento más profundo de los parques infantiles enumerando algunos de ellos y rogando la sustitución o la instalación de juguetes, así como de su limpieza. A ello respondió la Sra. Jurado diciendo que actualmente se está llevando a cabo un plan de mantenimiento exhaustivo, pues se cuenta con consignación presupuestaria. Igualmente respecto a la limpieza le comunicará el asunto al servicio de limpieza y destaca que en verano pese a que diariamente se limpian hay una mayor afluencia de visitantes lo que provoca que las papeleras se llenen rápidamente. Igualmente solicitó que se instalen rejillas en las obras para contener las avenidas recién finalizadas por ADIF en la carretera de Bujalance ya que la gente deposita bolsas de basura en éstas y en caso de fuertes lluvias podrían provocar graves atascos. A ello respondió el Alcalde diciendo que se ha sugerido esto a ADIF pero en principio no permite que se coloquen si bien volverá a comentarlo.

Por último intervino el Sr. Sánchez quien discrepó con el Alcalde en lo relativo al uso de la glorieta y al desvío de vehículos pesados por la Avenida de San Isidro, ya que se ha hecho en otras ocasiones. Finalmente solicito que los contenedores de basura colocados en el consultorio, fundamentalmente por razones de estética y sanitarias, sean soterrados. A lo que el Alcalde contestó diciendo que se estudiará la posibilidad de hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21,15 del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7E83 21DB F4B3 FA38 A3DC



7E8321DBF4B3FA38A3DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 30/7/2021

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 30/7/2021